

 República de Colombia Departamento de Santander Alcaldía Municipal de Galán NIT 890.206.722-4	MUNICIPIO DE GALÁN INVITACION PUBLICA			
	CÓDIGO 100	VERSIÓN 04	FECHA 02/01/2020	

INVITACION PÚBLICA
PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN CUANDO EXISTE MÁS DE UNA ENTIDAD – DECRETO 092 DE 2017

SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD No. CA092-005-2026

OBJETO: “AUNAR ESFUERZOS CON EL FIN DE GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES QUE SE ENCUENTRAN EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD Y/O QUE SEGÚN ESTUDIO SOCIO ECONÓMICO SE DETERMINE SU CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD, MEDIANTE LA MODALIDAD DE CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO DEL MUNICIPIO DE GÁLÁN, SANTANDER”.

CONVOCATORIA DE VEEDORES

Se CONVOCA a los VEEDORES CIUDADANOS para que realicen el control social en las etapas pre-contractual, contractual y pos contractual del presente proceso contractual.

PROGRAMA PRESIDENCIAL LUCHA CONTRA LA CORRUPCION

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha contra la Corrupción” a través de los números telefónicos (1) 5870555; línea de atención gratuita Nacional 018000-913040, al sitio de denuncias del programa, en la página de Internet: www.anticorrupcion.gov.co; correspondencia o personalmente en la dirección: Carrera 8 No. 12B-61 piso 10 Edificio BIC, Bogotá D.C.

CAPITULO I.

1. CONDICIONES DEL CONTRATO

1.1 FUNDAMENTOS Y MODALIDAD DEL PROCESO CONTRACTUAL

El presente proceso de GALÁN se adelantará por la modalidad de PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN CUANDO EXISTE MÁS DE UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD, y exista aporte inferior al 30% del Presupuesto Oficial por parte de la ESAL de acuerdo al Decreto 092 de 2017.

1.2 ENTIDAD CONTRATANTE

La Entidad contratante es el Municipio de Galán – Santander, quien será identificado en las diferentes etapas contractuales y documentos como el Municipio o el Contratante.

OBJETO: “AUNAR ESFUERZOS CON EL FIN DE GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES QUE SE ENCUENTRAN EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD Y/O QUE SEGÚN ESTUDIO SOCIO ECONÓMICO SE DETERMINE SU CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD, MEDIANTE LA MODALIDAD DE CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO DEL MUNICIPIO DE GÁLÁN, SANTANDER”.

1.1. ALCANCE DEL OBJETO

 República de Colombia Departamento de Santander Alcaldía Municipal de Galán NIT 890.206.722-4	MUNICIPIO DE GALÁN INVITACION PUBLICA			
	CÓDIGO 100	VERSIÓN 04	FECHA 02/01/2020	

Las actividades específicas que se desarrollaran por parte del contratista son:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

SUMINISTRO DE ALIMENTOS		
Actividades	N° de abuelos	N°. De días
Suministro y preparación de alimentos entrega de 5 raciones diarias que incluyen 2 refrigerios, 1 almuerzo, 1 desayuno, 1 comida.	23	55
ATENCION DE SERVICIOS		
Actividades	N° de visitas	
Fisioterapeuta (valoración, terapia individual y grupal e informe)	4	
Nutricionista (Valoración, minutas, charlas adultas mayores y funcionarios e informe)	4	
Psicólogo (desplazamiento, materiales, atención apoyo	6	
Manualidades (actividad e informe)	15	
Recreacionista (Actividad e informe)	15	
TOTAL		
ATENCION SERVICIO PERSONAL DE APOYO		
Actividades	personal	días trabajados
Manipuladora de alimentos (preparar y entrega de alimentos)	1	55
Auxiliar de aseo (asear el establecimiento, lavar ropa adultos atendidos)	1	55
Auxiliar de noche (acompañamiento en la noche y suministrar medicamentos).	1	55
Auxiliar de enfermería. (Acompañar al tomar alimentos, todo lo relacionado con el área de enfermería).	1	55
Auxiliar de día (acompañamiento en el día y cuidado de los abuelitos).	1	55
turnadora (reemplazo de día de descanso de las auxiliares)	1	40
Administradora (Todo lo relacionado con la administración de la Institución).	1	55
TOTAL		
MATERIALES. Materiales para desarrollar las actividades	1	
APOORTE DE LA ESAL		
ACTIVIDAD	No DE ABUELOS	
Infraestructura y Servicios Públicos	23	

2. PLAZO:

Teniendo en cuenta las actividades a desarrollar el plazo del convenio será de **CINCUENTA Y CINCO (55) DÍAS CALENDARIO DE ATENCION**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

3. LUGAR DE EJECUCIÓN

La Ejecución del convenio se llevará a cabo en el sitio destinado y habilitado para la atención del centro de bienestar del adulto mayor (CBA) en el municipio de Galán

4. VALOR:

 República de Colombia Departamento de Santander Alcaldía Municipal de Galán NIT 890.206.722-4	MUNICIPIO DE GALÁN INVITACION PUBLICA			
	CÓDIGO 100	VERSIÓN 04	FECHA 02/01/2020	

La justificación económica del presente estudio se centrará en la atención Integral del Adulto Mayor, en el Centro de Bienestar del Anciano, en lo correspondiente a **VEINTITRES (23) ADULTOS MAYORES**:

-El valor del aporte por parte del municipio es **SETENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$ 79.498.946)**, incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del mismo. Valor que se encuentra respaldado bajo disponibilidad presupuestal N° **26-00325** expedida de fecha 10 de julio de 2026, por la Tesorería Municipal.

RUBRO	CONCEPTO	FUENTE	VALOR
2.3.2.02.02.009.41.04.008	Servicio de atención y protección integral al adulto mayor 30% Departamental	RECURSOS 30% DEPARTAMENTO ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	\$18.557.383
2.3.2.02.02.009.41.04.008	Servicio de atención y protección integral al adulto mayor 30% Municipal.	RECURSOS 30% MUNICIPIO ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	\$30.000.000
2.3.2.02.02.009.41.04.008	Servicio de atención y protección integral al adulto mayor 30% Municipal.	RECURSOS BALANCE ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	\$30.941.563
VALOR TOTAL			\$ 79.498.946

A continuación, se relaciona el presupuesto estimado por la entidad.

SUMINISTRO DE ALIMENTOS				
Actividades	N° de abuelos	N°. De días	Vr. Diaria	TOTAL
Suministro y preparación de alimentos entrega de 5 raciones diarias que incluyen 2 refrigerios, 1 almuerzo, 1 desayuno, 1 comida.	23	55	\$ 30.000	\$ 37.950.000
TOTAL				\$ 37.950.000
ATENCION DE SERVICIOS				
Actividades	N° de visitas	Vr. Visita	TOTAL	
Fisioterapeuta (valoración, terapia individual y grupal e informe)	4	\$ 200.000	\$ 800.000	

 República de Colombia Departamento de Santander Alcaldía Municipal de Galán NIT 890.206.722-4	MUNICIPIO DE GALÁN INVITACION PUBLICA			
	CÓDIGO 100	VERSIÓN 04	FECHA 02/01/2020	

Nutricionista (Valoración, minutas, charlas adultos mayores y funcionarios e informe)	4	\$ 268.000	\$ 1.072.000	
Psicólogo (desplazamiento, materiales, atención apoyo)	6	\$ 200.000	\$ 1.200.000	
Manualidades (actividad e informe)	15	\$ 150.000	\$ 2.250.000	
Recreacionista (Actividad e informe)	15	\$ 150.000	\$ 2.250.000	
TOTAL			\$ 7.572.000	
ATENCION SERVICIO PERSONAL DE APOYO				
Actividades	personal	días trabajados	Valor diario	Vr. Total
Manipuladora de alimentos (preparar y entrega de alimentos)	1	55	\$ 88.200	\$ 4.851.000
Auxiliar de aseo (asear el establecimiento, lavar ropa adultos atendidos)	1	55	\$ 88.200	\$ 4.851.000
Auxiliar de noche (acompañamiento en la noche y suministrar medicamentos).	1	55	\$ 88.200	\$ 4.851.000
Auxiliar de enfermería. (Acompañar al tomar alimentos, todo lo relacionado con el área de enfermería).	1	55	\$ 88.200	\$ 4.851.000
Auxiliar de día (acompañamiento en el día y cuidado de los abuelitos).	1	55	\$ 88.200	\$ 4.851.000
turnadora (reemplazo de día de descanso de las auxiliares)	1	40	\$ 88.200	\$ 3.528.000
Administradora (Todo lo relacionado con la administración de la Institución).	1	55	\$ 88.200	\$ 4.851.000
TOTAL				\$ 32.634.000
MATERIALES.				
ACTIVIDAD			Vr. TOTAL	
Materiales para desarrollar las actividades.			\$ 1.342.946,00	
TOTAL			\$ 1.342.946,00	
APORTES CBA				
ACTIVIDAD	Nº DE ABUELOS	Nº DIAS DE SERVICIO	Vr. DIARIO	Vr. TOTAL
Infraestructura y servicios públicos	23	55	\$ 4.000,00	\$ 5.060.000
TOTAL				\$ 5.060.000
Aportes Alcaldía Municipal			\$ 79.498.946,00	
Aportes CBA			\$ 5.060.000	
TOTAL			\$ 84.558.946,00	

 República de Colombia Departamento de Santander Alcaldía Municipal de Galán NIT 890.206.722-4	MUNICIPIO DE GALÁN INVITACION PUBLICA				
CÓDIGO 100		VERSIÓN 04	FECHA 02/01/2020	PÁGINA 5 de 33	

No obstante, se deja claro que el valor del municipio corresponde al valor disponible con el que cuenta para atender los innumerables requerimientos y necesidades de carácter social, y que como el nombre del contrato lo indica, es manera de Asociación.

5. FORMA DE PAGO

El Municipio pagara a LA ESAL, el valor aportado mediante **ACTAS DE PAGO PARCIAL** de acuerdo al número de días ejecutados, actividades realizadas y adultos mayores atendidos. LA ASOCIADA deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso y los informes técnicos y financieros de ejecución con sus respectivos soportes.

PARAGRAFO PRIMERO: Para cada pago EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondiente al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARP y Parafiscales.

PARAGRAFO SEGUNDO. SUJECCIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. Los pagos a los cuales está obligado el MUNICIPIO se realizarán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al recibo de la factura y/o cuenta de cobro recibida por parte del Contratista, además de la entrega de bien, servicio u obra, los demás requisitos a que haya lugar, entre ellos pagos de seguridad social, pago de estampillas, cuando a ellos haya lugar, etc., todo lo cual deberá constar expresamente en el acta de recibo. Aquel requisito cuya verificación no conste expresamente en esta acta, no se entiende cumplido, así se haya suscrito el acta verificando los demás requisitos. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del MUNICIPIO.

PARÁGRAFO TERCERO. DEDUCCIONES- EL CONTRATISTA autoriza al MUNICIPIO, para que, por conducto de la Tesorería del Municipio, se efectúe los desembolsos a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes Municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

6. REQUISITOS HABILITANTES

REQUISITOS HABILITANTES

REQUISITOS DE ORDEN JURÍDICO

 República de Colombia Departamento de Santander Alcaldía Municipal de Galán NIT 890.206.722-4	MUNICIPIO DE GALÁN INVITACION PUBLICA			
CÓDIGO 100	VERSIÓN 04	FECHA 02/01/2020	PÁGINA 6 de 33	

- 1- CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:** La carta debe ser suscrita por el Representante Legal, diligenciarse siguiendo anexo de la invitación, con los demás documentos determinados como requisitos de participación.

Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades a que se refiere el artículo 8 de la ley 80 de 1993 o las previstas en el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen lícito de los recursos destinados al proyecto y/o a la ejecución del contrato.

- 2- CERTIFICADO VIGENTE DE CONSTITUCIÓN, EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO O PERSONERIA JURIDICA.**

La Gobernación de Santander con la Secretaria de Desarrollo Social y el Secretario de Salud Departamental, emitió Circular No. 0176 de 26 de octubre de 2018, en la cual se aclaraban los lineamientos y exigencias para los centros vida y los centros de bienestar del adulto mayor. Sobre el particular y para efectos de verificar la capacidad jurídica de los Centros Vida teniendo en cuenta la existencia del Decreto 2150 de 1995, se establece un criterio dividido dependiendo de la fecha de creación de la entidad, de esta manera:

-Los Centros Vida (CV) y Centros De Bienestar Del Adulto Mayor (C.B.A) que se crearon después de la expedición del Decreto 2150 de 1995 deben allegar únicamente el certificado de existencia y representación legal que expide la Cámara de Comercio con fecha no superior a TREINTA (30) días calendario de antelación a la fecha de invitación, donde conste que se encuentra legalmente constituida como tal y acreditar que su duración no será inferior al término de ejecución del contrato y un (1) año más y que su objeto social contenga las actividades que estén relacionadas con el objeto del presente convenio

-Excepcionalmente, los Centros De Bienestar Del Adulto Mayor, que anteriormente se conocían como casa del mendigo, o ancianato o asilos o similares; y que obtuvieron el reconocimiento de personería jurídica antes de la expedición del decreto 2150 de 1995, se les expedirá el certificado de existencia y representación por parte del Departamento; porque ellos no tienen la obligación de inscribirse en la cámara de comercio. Por lo tanto, estas entidades únicamente deberán acreditar la resolución o acto administrativo de constitución emitido por parte del Departamento - Gobernación de Santander y sus actualizaciones de haberse realizado y certificado de habilitación expedido por la Secretaria de Salud de Santander

PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA: Las personas jurídicas extranjeras deberán cumplir los siguientes requisitos:

Estarán sometidas al cumplimiento de lo establecido en el Art. 58 y 59 del Código General del Proceso.

Acreditar su existencia y representación legal, con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido a más tardar dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en el que conste su existencia, su fecha de constitución, objeto, vigencia, nombre del representante legal, o de la(s) persona(s) que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene

 República de Colombia Departamento de Santander Alcaldía Municipal de Galán NIT 890.206.722-4	MUNICIPIO DE GALÁN INVITACION PUBLICA				
CÓDIGO 100		VERSIÓN 04	FECHA 02/01/2020	PÁGINA 7 de 33	

limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente.

1. Acreditar que su objeto social incluya las actividades principales objeto de la presente Invitación Pública.
2. Acreditar la suficiencia de la capacidad de su apoderado o Representante Legal en Colombia, de conformidad con la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 y las demás disposiciones que regulan el tema, cuando sea del caso
3. Las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (Contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

Los proponentes personas jurídicas o integrantes de proponentes plurales deben acreditar autorización suficiente del órgano social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del proceso de selección.

La ausencia definitiva de autorización suficiente, entendida como el no aporte del documento en el término establecido en estos pliegos de condiciones, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta y en consecuencia, será causal de rechazo de la misma.

Igualmente, la Oferta será rechazada si la persona jurídica no cumple los requisitos exigidos en esta invitación en relación con el objeto social y la duración exigida al momento del cierre del presente proceso de selección.

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado que acredita la existencia y representación, o si este tipo de certificados no existen de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen de la persona jurídica, la información deberá presentarse en documento independiente expedido por una autoridad competente de tal país o en su defecto, en documento expedido por el máximo órgano directivo de la persona jurídica. Las personas jurídicas extranjeras que se encuentren dentro del supuesto de hecho señalado en este párrafo, deberán declarar que según la legislación del país de origen, las certificaciones o información no puede aportarse en los términos exigidos en este Pliego, tal como lo dispone el artículo 177 del Código General del Proceso Colombiano.

Siempre deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales relacionados con la legalización, consularización o apostille y traducción de documentos otorgados en el extranjero, exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior y que puedan obrar como prueba, conforme a lo dispuesto en el artículo 480 del Código de Comercio de la República de Colombia y lo previsto en este Pliego de Condiciones.

En el evento de la legalización de documentos emanados de autoridades de países miembros del Convenio de la Haya de 1961, se requerirá únicamente la Apostilla como mecanismo de legalización, de conformidad con lo señalado en la Ley 455 de 1998.

Si la Oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que tenga abierta en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la sucursal y de su representante o mandatario, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo

 República de Colombia Departamento de Santander Alcaldía Municipal de Galán NIT 890.206.722-4	MUNICIPIO DE GALÁN INVITACION PUBLICA <table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 25%;">CÓDIGO 100</td> <td style="width: 25%;">VERSIÓN 04</td> <td style="width: 25%;">FECHA 02/01/2020</td> <td style="width: 25%;">PÁGINA 8 de 33</td> </tr> </table>	CÓDIGO 100	VERSIÓN 04	FECHA 02/01/2020	PÁGINA 8 de 33	
CÓDIGO 100	VERSIÓN 04	FECHA 02/01/2020	PÁGINA 8 de 33			

de un (1) mes antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio de la ciudad de la República de Colombia en la cual se encuentre establecida la sucursal. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección.

La ausencia definitiva de autorización suficiente, entendida como el no aporte del documento en el término establecido en estos pliegos de condiciones, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta y en consecuencia, será causal de rechazo de la misma.

3- COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL.

4- **LA AUSENCIA DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O PROHIBICIONES** de la persona jurídica para contratar con el Estado. Este requisito lo debe verificar la Entidad Estatal con la presentación de una declaración de la persona jurídica en la cual esta certifique que ni la persona jurídica ni su representante legal están incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

5- **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT):** Con el fin de conocer el régimen tributario al que pertenece el contratista, deberá presentarse con la propuesta la copia del RUT. En caso de consorcio y unión temporal cada uno de los integrantes deberá aportar dicho documento.

6- **DOCUMENTO QUE ACREDITE LA CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO Y UNIÓN TEMPORAL:** Cuando el contratista sea un consorcio y unión temporal, deberá adjuntar los certificados de existencia y representación legal de cada uno de los integrantes (si son personas jurídicas), en las mismas condiciones establecidas para la invitación.

En el caso de consorcios se establecerá en el documento de constitución el porcentaje de participación de cada uno de los miembros.

En caso de que el contratista sea unión temporal, si indicara en el documento de constitución, señalara los términos y extensión de la participación de la propuesta, y en el contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.

Los consorcios y uniones temporales designarán, en el respectivo acto de constitución, la persona que lo representa para todos los efectos.

7- **CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES FISCALES:** Correspondientes al último boletín contado en la fecha de cierre o presentación de la oferta para la presente invitación.

8- **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS:** El proponente deberá anexar a la oferta, el certificado de antecedentes disciplinarios otorgado por la Procuraduría General de la República, vigente a la fecha de presentación de la propuesta.

9- **CERTIFICADO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS:** De conformidad con el art. 183 de la Ley 1801 de 2016. Se debe acreditar certificación vigente expedida por La Policía Nacional quien llevará un registro

 República de Colombia Departamento de Santander Alcaldía Municipal de Galán NIT 890.206.722-4	MUNICIPIO DE GALÁN INVITACION PUBLICA						
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 25%; text-align: center;">CÓDIGO 100</td> <td style="width: 25%; text-align: center;">VERSIÓN 04</td> <td style="width: 25%; text-align: center;">FECHA 02/01/2020</td> <td style="width: 25%; text-align: center;">PÁGINA 9 de 33</td> </tr> </table>				CÓDIGO 100	VERSIÓN 04	FECHA 02/01/2020	PÁGINA 9 de 33
CÓDIGO 100	VERSIÓN 04	FECHA 02/01/2020	PÁGINA 9 de 33				

nacional de medidas correctivas que incluirá la identificación de la persona, el tipo de comportamiento contrario a la convivencia, el tipo de medida correctiva y el estado de pago de la multa o cumplimiento de la medida correctiva, donde establezca que el oferente **NO REGISTRA MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES**. Para acceder, el enlace es el siguiente: https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx. Este documento no debe tener fecha de expedición superior a los 30 días calendarios a partir de la fecha de cierre del proceso. Para las personas extranjeras se verificará con el número del pasaporte.

10- CERTIFICADO JUDICIAL (POLICIA)

Ningún proponente o representante legal o integrantes de Consorcios o Uniones Temporales, podrá registrar antecedentes judiciales, para lo cual se debe verificar en la página de la Policía Nacional, dicha circunstancia, antes del cierre de propuestas, y durante el año inmediatamente anterior, so pena de rechazarse la propuesta, los proponentes, integrantes de Uniones Temporales o Consorcios extranjeros sin sucursal y/o domicilio en Colombia deberán suplir dicho certificado mediante una declaración rendida bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestada con la presentación del documento, en la que declaren que no registran antecedentes judiciales.

11- CERTIFICADO CONSULTA DE INHABILIDADES DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS LEY 1918 DE 2018.

12- CERTIFICADO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM, es un mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021

13- PAZ Y SALVO SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES: El proponente persona jurídica debe adjuntar con su propuesta, una certificación en la cual acredite estar al día hasta la fecha en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de Salud, Pensiones, Riesgo Profesional, Parafiscales (Cajas de Compensación, ICBF, y SENA) de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003. Dicha certificación debe estar suscrita por el revisor fiscal de la sociedad, si de acuerdo con la legislación vigente existe obligación de tenerlo, o en su defecto la certificación deberá estar suscrita por el representante legal de la sociedad.

Cuando el proponente sea una **persona natural**, deberá presentar comprobante de pago personal y/o de los aportes de sus empleados si los tuviese, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina del último periodo, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

 República de Colombia Departamento de Santander Alcaldía Municipal de Galán NIT 890.206.722-4	MUNICIPIO DE GALÁN INVITACION PUBLICA <table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 25%;">CÓDIGO 100</td> <td style="width: 25%;">VERSIÓN 04</td> <td style="width: 25%;">FECHA 02/01/2020</td> <td style="width: 25%;">PÁGINA 10 de 33</td> </tr> </table>	CÓDIGO 100	VERSIÓN 04	FECHA 02/01/2020	PÁGINA 10 de 33	
CÓDIGO 100	VERSIÓN 04	FECHA 02/01/2020	PÁGINA 10 de 33			

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar lo aquí exigido.

Adicionalmente el proponente adjudicatario, deberá presentar para la realización de cada pago, ante el supervisor del contrato y constancia de pago correspondiente a los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

En caso que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación; en este caso el proponente deberá adjuntar como mínimo el pago de la seguridad social mediante la última planilla de pago de seguridad social de la persona natural o representante de la persona jurídica.

14- ACREDITACIÓN SITUACIÓN MILITAR: De acuerdo a la Ley 1780 del 2 de mayo de 2016, la cual modificó la Ley 48 de 1993 eliminando la obligatoriedad de presentar libreta militar para ejercer cargos públicos, trabajar en el sector privado y celebrar contratos de prestación de servicios como persona natural con cualquier entidad de derecho público, y en reemplazo estableció la obligación de acreditar la situación militar. Esta deberá acreditarse mediante cualquier documento oficial que permita la acreditación de situación militar. Puede descargarse certificado emitida por <https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation>.

15- CERTIFICACIÓN DE MANIFESTACIÓN NO UTILIZACIÓN DE RECURSOS PROVENIENTES DE ACTIVIDADES ILÍCITAS. Se debe anexar certificado en documento aparte, en el cual se haga esta manifestación. Deberá usarse modelo anexo a la invitación.

16- ACTA DE JUNTA DE SOCIOS

La razón de la exigencia es demostrar que el representante legal está autorizado por la Junta de Socios cuando corresponda para presentar oferta y celebrar el contrato y es obligatoria cuando dicha facultad no esté contenida en la información del certificado de Registro Único de Proponentes o certificado de existencia y representación legal.

Cuando se desprenda del Registro Único de Proponentes que el representante legal de la persona jurídica proponente o integrante de consorcio o unión temporal, requiere de autorización para presentar oferta y suscribir contratos y demás documentos ocasionados con la ejecución contractual, deberá anexarse el documento por medio del cual se otorgue la facultad para presentar la oferta y firmar el contrato.

En el caso de uniones temporales o consorcios los representantes legales deben tener autorización para celebrar contratos en suma igual al valor al presupuesto oficial, en razón de la solidaridad.

17- DOCUMENTO DE COMPROMISO DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCION

 República de Colombia Departamento de Santander Alcaldía Municipal de Galán NIT 890.206.722-4	MUNICIPIO DE GALÁN INVITACION PUBLICA			
	CÓDIGO 100	VERSIÓN 04	FECHA 02/01/2020	

EL PROPONENTE deberá anexar con la propuesta, el FORMATO de COMPROMISO DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCION, debidamente diligenciado y firmado.

En caso de Consorcio o Unión Temporal, este documento debe ser, diligenciado y firmado por cada uno de sus integrantes.

18- RESOLUCION DE HABILITACION POR PARTE LA SECRETARIA DE SALUD, DONDE AUTORIZAN EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR (CBA) EN EL MUNICIPIO DE GALÁN.

19- PRESENTAR MINUTA DE ALIMENTOS, FIRMADA POR PROFESIONALES DE LA NUTRICIÓN Y DIETÉTICA.

20- PRESENTACION DE PROPUESTA PLATAFORMA SECOP II

En consideración a este requisito la entidad sin ánimo de lucro ESAL deberá presentar su propuesta, mediante la plataforma SECOP II, de Colombia compra eficiente, bajo el nombre y usuario de la persona jurídica/natural que corresponda.

Artículo 9. Registro de entidades privadas sin ánimo de lucro en el SECOP.

Las entidades privadas sin ánimo de lucro que contraten con Entidades Estatales en desarrollo del artículo de la Constitución Política y el presente decreto deberán estar registradas en SECOP, el cual será el medio para acreditar los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo definidos por las Entidades Estatales.

20. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL: DE CONFORMIDAD CON EL ART. 3 DEL DECRETO 92 DE 2017 Y CON LA GUÍA PARA LA CONTRATACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD (G-GESAL-02) DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, SE EXIGIRÁ:

COMPROMISO DE GOBIERNO CORPORATIVO. POR ESTO ES CONVENIENTE QUE EL (LOS) ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN ACTIVOS TALES COMO JUNTA DIRECTIVA, COMITÉS DIRECTIVOS U OTRO ÓRGANO, PRESENTEN COMPROMISO DE SUPERVISIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE LOS ADMINISTRADORES Y DE LINEAMIENTOS SOBRE LA DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO.

21. EXPERIENCIA: De conformidad con el art. 3 del Decreto 92 de 2017 y con la Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad (G-GESAL-02) de Colombia Compra Eficiente, se exigirá como experiencia:

Mínimo Dos (02) acta de liquidación y/o certificación de contratos, donde se acredite la experiencia de contratos ejecutados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto esté relacionado con el presente proceso, la sumatoria de cada uno de los contratos expresado en salarios mínimos deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto Oficial expresado en SMVML.

 República de Colombia Departamento de Santander Alcaldía Municipal de Galán NIT 890.206.722-4	MUNICIPIO DE GALÁN INVITACION PUBLICA			
	CÓDIGO 100	VERSIÓN 04	FECHA 02/01/2020	

Solo se tendrá en cuenta la experiencia que se encuentre debidamente soportada, para lo cual se requiere que el proponente acompañe su propuesta con los contratos y liquidaciones correspondientes o certificación o factura de venta del bien o servicio expedida por la entidad contratante, mediante los cuales se pretenda acreditar la experiencia.

En caso de ser certificación de entidad privada, deberá aquella en donde se detalle exactamente los datos específicos del proceso, como lo es el valor, actividades y el plazo.

La experiencia puede ser cumplida por uno o más de los integrantes de la modalidad de asociación o por la sumatoria de las experiencias acreditadas por cada uno de los integrantes, de conformidad con el porcentaje de participación.

En todo caso ninguno de los miembros de un consorcio o unión temporal podrá tener una antigüedad inferior a un año (01).

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

La asociación debe anexar las HOJAS DE VIDA Y CONTRATOS del siguiente personal mínimo requerido

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

PERSONAL MINIMO REQUERIDO	CANTIDA D	REQUISITO
DIRECTOR O COORDINADOR	1	De acuerdo a los lineamientos de la resolución 055/2018 y 024/ 2017: Un (01) año de Experiencia relacionada.
NUTRICIONISTA	1	De acuerdo a los lineamientos de la resolución 055/2018 y 024/ 2017: Dos (02) años de Experiencia relacionada.
PROFESIONAL EN TRABAJO SOCIAL/PSICOLOGIA	1	De acuerdo a los lineamientos de la resolución 055/2018 y 024/ 2017: Dos (02) años de Experiencia relacionada.
ORIENTADOR EN ACTIVIDAD FISICA E INTERACCION SOCIAL	1	Personal de Deportes (Técnico en deportes) de acuerdo a los lineamientos de la resolución 055/2018 y 024/ 2017: un (01) año de experiencia relacionada
TECNICO EN MANUALIDADES	1	Personal de manualidades de acuerdo a los lineamientos de la resolución 055/2018 y 024/ 2017
MANIPULADORAS	1	De acuerdo a los lineamientos de la resolución 055/2018 y 024/ 2017
AUXILIAR DE SERVICIOS (asear el establecimiento, lavar ropa adultos atendidos)	1	De acuerdo a los lineamientos de la resolución 055/2018 y 024/ 2017
AUXILIAR DE NOCHE (acompañamiento en la noche y suministrar medicamentos)	1	De acuerdo a los lineamientos de la resolución 055/2018 y 024/ 2017
Auxiliar de día (acompañamiento en el día y cuidado de los adultos mayores)	1	De acuerdo a los lineamientos de la resolución 055/2018 y 024/ 2017
TURNADORA (reemplazo de día de descanso de las auxiliares)	1	De acuerdo a los lineamientos de la resolución 055/2018 y 024/ 2017

 República de Colombia Departamento de Santander Alcaldía Municipal de Galán NIT 890.206.722-4	MUNICIPIO DE GALÁN INVITACION PUBLICA			
	CÓDIGO 100	VERSIÓN 04	FECHA 02/01/2020	

AUXILIAR DE ENFERMERIA (Acompañar al tomar alimentos, todo lo relacionado con el área de enfermería)	1	De acuerdo a los lineamientos de la resolución 055/2018 y 024/ 2017
---	---	---

NOTA 1: El proponente deberá anexar, los siguientes documentos del equipo mínimo requerido para este proceso.

DOCUMENTOS PARA ENTREGAR CON LA PROPUESTA DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO	
1	Hoja de Vida Firmada
2	Copia de la cedula de ciudadanía
3	Copia del acta de grado y/o diploma de grado profesional.
4	Copia de la tarjeta o matrícula profesional vigente (en el caso que la Ley exija este requisito para ejercer la profesión).
5	Certificación de la vigencia de la matrícula profesional, en caso de que la ley exija este requisito para ejercer la profesión.
6	Copia del documento de convalidación de los títulos obtenidos en el exterior y las disposiciones legales vigentes sobre la materia, según corresponda.
7	Certificado de Antecedentes disciplinarios. (Judiciales, disciplinarias, fiscales, medidas correctivas-delitos sexuales- REDAM)
8	Certificado de atención al adulto mayor, primeros auxilios y primer respondiente
DOCUMENTO ADICIONAL	
1	Cartas de compromisos debidamente firmadas por cada participante del equipo y por el proponente, mediante la cual se garantizan a los profesionales y/o Personal ofrecidos para el desarrollo del contrato, acreditando la disponibilidad en el sitio. Así mismo, deberá manifestarse bajo la gravedad juramento de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o conflicto de interés, a las que se refieren los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 18 de la Ley 1150 de 2010; la Ley 1471 de 2011 y demás normas que lo modifiquen.

NOTA 1: En caso de que el contratista en ejecución deba reemplazar alguno de los profesionales presentados en la propuesta, aquél deberá ser sustituido por otro de las mismas calidades o superiores de acuerdo al perfil definido, previo visto bueno por parte del supervisor del contrato.

NOTA 2: No se permite en la subsanación modificar el personal, so pena de estar incumpliendo con el numeral 8 del art. 30 de la ley 80 de 1993, en cuanto los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

- ✓ Experiencia de labor Profesional: Se acreditará desde la expedición de la Tarjeta Profesional.
- ✓ Experiencia Especifica: Se acreditará con la presentación de certificaciones, las cuales deben cumplir con las exigencias descritas en el cuadro anterior, en donde se evidencie que cuenta con la experiencia exigida para cada caso

NOTA 3: La experiencia general se refiere a la experiencia obtenida en una empresa de objeto social similar a la solicitada en el presente proceso

 República de Colombia Departamento de Santander Alcaldía Municipal de Galán NIT 890.206.722-4	MUNICIPIO DE GALÁN INVITACION PUBLICA			
	CÓDIGO 100	VERSIÓN 04	FECHA 02/01/2020	

NOTA 4: La experiencia específica del equipo profesional y no profesional mínimo requerido corresponde a los contratos con entidades estatales o privadas en desarrollo de objetos de proyectos y/o en desempeño de cargos específicos y/o en desarrollo de actividades específicas requeridas para cada perfil. En caso que no se encuentre relacionado en la certificación expedida por el proponente, se puede acreditar la experiencia por parte del contratista, donde se relacione las actividades desarrolladas y el número del contrato.

NOTA 5: Los documentos presentados para acreditar la experiencia específica (mediante certificados y/o acta de recibo final y/o acta de liquidación) deberán contener como mínimo la siguiente información:

- contratante,
- contratista,
- objeto,
- cargo desempeñado,
- fecha de expedición,
- fecha de inicio,
- fecha de terminación,
- nombre, firma y cargo de quien certifica.

7. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

7.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Además de las obligaciones esenciales y naturales que están contenidas en la normatividad vigente:

1. Cumplir totalmente y a entera satisfacción del Municipio el objeto del convenio dentro del plazo pactado.
2. Destinar todos los recursos que reciba por concepto de este convenio al cumplimiento de su objeto.
3. Desarrollar el objeto del convenio utilizando recursos propios y bajo su exclusiva responsabilidad, quedando exento el Municipio de Galán, Santander, de asumir obligaciones y compromisos que la entidad adquiera con sub-contratistas o terceros.
4. Ejecutar el proyecto con plena autonomía, ejerciendo su dirección.
5. Aceptar y facilitar al Municipio la supervisión de este Convenio.
6. Acatar todas las sugerencias que el Municipio le formule por conducto de su representante legal o su supervisor.
7. Suministrar al Municipio los informes que la alcaldesa o su Supervisor soliciten.
8. Comunicar al Municipio el surgimiento o la presencia de cualquier circunstancia que impida el normal cumplimiento de este Convenio.
9. Formular oportunamente y respetuosamente las sugerencias y recomendaciones que conduzcan a la ejecución del convenio.
10. A responder civil y personalmente por el resarcimiento, indemnización por los daños y perjuicios causados al Municipio, a los subcontratistas, al público o a terceros, en desarrollo de este convenio.
11. Presentar al Supervisor del convenio, la certificación del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social, parafiscales y riesgo laboral, de las personas que emplee para el desarrollo del convenio en el caso que los hubiere.
12. Contar con el recurso humano necesario para cumplir cabalmente con el objeto del convenio y con las obligaciones aquí pactadas.

 República de Colombia Departamento de Santander Alcaldía Municipal de Galán NIT 890.206.722-4	MUNICIPIO DE GALÁN INVITACION PUBLICA			
	CÓDIGO 100	VERSIÓN 04	FECHA 02/01/2020	

13. Presentar al supervisor del convenio los informes que se requieran, en los que se indique el cumplimiento del objeto y de las obligaciones específicas.
14. Presentar relación del recurso humano propuesto por la **ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO**.
15. Presentar el servicio de forma integral, oportuna y diligente a todos los beneficiarios del servicio.
16. Realizar el pago oportuno de los honorarios por servicios prestados de los diferentes profesionales.
17. Cumplir con las obligaciones del sistema de seguridad social en salud aportes parafiscales, según lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, ley 1562 de 2012 y demás normas concordantes.
18. Destinar rigurosamente los dineros aportados por el MUNICIPIO para los fines previstos en el objeto del contrato.
19. Prestar toda la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del contrato.
20. Rendir informes mensuales al MUNICIPIO sobre el desarrollo del convenio y la ejecución de los aportes de una forma detallada contable y financieramente
21. En caso de no cumplimiento del objeto del contrato, la **ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO** se obliga a restituir los fondos al municipio.
22. Remitir el listado de los usuarios activos a la suscripción de contrato y a su liquidación.
23. Hacer un archivo del proyecto, mantenerlo actualizado y a disposición del Municipio.
24. Cumplir con la normatividad referente al sistema de seguridad y salud en el trabajo.

7.1.1 OTRAS OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO

FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.

En cumplimiento con lo establecido dentro de Artículo 2.2.1.2.4.2.16 Del decreto 1082 de 2015; adicionado por el Artículo 3 mediante Decreto 1860 de 2021, el Municipio de Galán, Fomenta la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales Vigentes.

Nota: los sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

ACREDITACION DEL FOMENTO

En consideración de lo anterior el contratista deberá establecer un porcentaje como mínimo del 5% del valor de los bienes y/o servicios requeridos para la ejecución del contrato, para garantizar el cumplimiento del presente numeral, con la acreditación de alguna de las siguientes condiciones:

- **Mujer Cabeza de Hogar:** Declaración Juramentada Notarial, donde se expresen las circunstancias básicas del respectivo caso y sin que por este concepto se causen emolumentos notariales a su cargo.

 República de Colombia Departamento de Santander Alcaldía Municipal de Galán NIT 890.206.722-4	MUNICIPIO DE GALÁN INVITACION PUBLICA <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 25%; text-align: center;">CÓDIGO 100</td> <td style="width: 25%; text-align: center;">VERSIÓN 04</td> <td style="width: 25%; text-align: center;">FECHA 02/01/2020</td> <td style="width: 25%; text-align: center;">PÁGINA 16 de 33</td> </tr> </table>	CÓDIGO 100	VERSIÓN 04	FECHA 02/01/2020	PÁGINA 16 de 33	
CÓDIGO 100	VERSIÓN 04	FECHA 02/01/2020	PÁGINA 16 de 33			

- **Mujer Víctima de Violencia:** Constancia de protección impartida por el Comisario de Familia donde ocurrieron los hechos, o en su ausencia el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.
- **Discapacidad:** Certificado emitido por la oficina de trabajo de la respectiva zona, contratos de un año de antigüedad y un año posterior al cierre del proceso. (en caso de proponentes plurales para este requisito deberá aportar 25% de participación y experiencia). Adjuntando la respectiva constancia del pago de seguridad social.
- **Adultos Mayores:** certificación del representante legal o revisor fiscal (si a ello hubiere lugar) bajo la gravedad de juramento, donde haga constar que tienen personas en condición de adulto mayor, que habiendo cumplido su edad pensional carezca de ella; con una vinculación mayor a un (01) año, contados a partir de la fecha de cierre de entrega de oferta. Así mismo el pago de la seguridad social de cada uno de los Adultos Mayores.
- **Población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana:** Certificación bajo la gravedad de juramento expedida por el representante legal o revisor fiscal (si a ello hubiera lugar), donde relacionen nombre e identificación; con una antigüedad mayor a un año contado a partir de la fecha de cierre del presente proceso. Copia del pago de su seguridad social y Constancia del Ministerio del Interior donde constan su condición perteneciente a esta población.
- **POBLACION DESPLAZADA:** Persona que se ha visto forzada a migrar dentro del territorio nacional, abandonando su localidad de residencia o actividades económicas habituales, toda vez que su vida, integridad física, seguridad o libertad personales han sido vulneradas. **ACREDITACION:** Presentar certificado del Registro Único de Víctimas / certificado de la plataforma VIVANTO.
- **Persona catalogada en pobreza extrema:** población con menor capacidad de generación de ingresos. **Acreditación:** La entidad verificará en la plataforma del departamento Nacional de Planeación Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales.
- **Personas en proceso de reintegración o reincorporación:**
 - i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz,
 - ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual,
 - iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

Los proponentes plurales deberán acreditar esta condición por lo menos con un 10% de la nómina total.

 República de Colombia Departamento de Santander Alcaldía Municipal de Galán NIT 890.206.722-4	MUNICIPIO DE GALÁN INVITACION PUBLICA			
	CÓDIGO 100	VERSIÓN 04	FECHA 02/01/2020	

El contratista una vez se suscriba el Convenio de Asociación, deberá informar a la Administración Municipal, como acreditara esta condición.

El supervisor o el interventor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente.

En consideración de lo anterior el Municipio de Galán establecerá dentro del Convenio de Asociación la Siguiente Clausula, que acreditará el cumplimiento del artículo 2.2.1.2.4.2.16 del decreto 1082 de 2015:

CLAUSULA DE MULTAS:

Las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de la obligación correspondiente a provisionar bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional será causal de multa en 1% del valor total del contrato.

7.2 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1.1. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.

En cumplimiento del presente convenio el **MUNICIPIO** se compromete a:

1. Brindar la colaboración necesaria para la ejecución del contrato.
2. Agilizar el perfeccionamiento y legalización del contrato.
3. Ejercer la supervisión y seguimiento permanente del contrato en su ejecución
4. Apropiar los recursos para el pago de las obligaciones contraídas en el presente contrato.
5. Exigir el cumplimiento de las condiciones de contratación y las obligaciones del contratista
6. Verificar los pagos en los plazos pactados.
7. Verificar el pago de los aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como Salud, pensión y riesgos laborales por parte del contratista, en cuanto le corresponda.
8. Actuar de tal modo que, por causas imputables a la entidad, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, para lo cual, en el menor tiempo posible, corregirlos desajustes que puedan presentarse y acordará los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que lleguen a presentarse
9. Las demás que se requieren de acuerdo al objeto del contrato y las contempladas en la Ley 80 de 1993

8. DOCUMENTOS INTEGRALES DE ESTA INVITACION:

Son documentos integrales de este proceso y del contrato:

- Certificado de disponibilidad presupuestal.
- Banco de Proyectos
- Estudios y documentos previos.

 República de Colombia Departamento de Santander Alcaldía Municipal de Galán NIT 890.206.722-4	MUNICIPIO DE GALÁN INVITACION PUBLICA			
	CÓDIGO 100	VERSIÓN 04	FECHA 02/01/2020	

- Autorización para contratar bajo modalidad de Contratación Directa
- Esta invitación pública.
- La propuesta.

CAPITULO II

DE LA PROPUESTA

9. PROCESO DE ELABORACION DE LA PROPUESTA

Para facilitar la correcta integración de la propuesta por parte del Proponente, y su estudio y evaluación por parte de la entidad contratante, se solicita al Proponente que presente los documentos de la propuesta en el mismo orden en que se relacionan a continuación. Si en el listado que a continuación se indica no aparece enunciado un documento o información solicitada en esta invitación, ello no implica que desaparezca el requisito de aportarlo con la propuesta, en todo caso deberá ser presentado en la parte final de su propuesta en el sobre que corresponda.

La propuesta, junto con todos los documentos que la conformen, debe ser entregada dentro del plazo fijado en el cronograma de actividades del presente proceso contractual, en la dirección indicada para recibo de documentos.

La propuesta se presentará y ordenará de la siguiente manera:

Índice: Contendrá una relación sucinta de todos los capítulos, numerales o párrafos de que se forma la propuesta, indicando el número de página donde se encuentran.

1. carta de presentación de la propuesta: (formato 1)
2. carta de conformación de consorcios o uniones temporales; si la propuesta se presentare bajo cualquiera de estas modalidades: (formato 2 y 3)
3. certificado vigente de constitución, existencia y representación legal de entidades sin ánimo de lucro o personería jurídica.
4. fotocopia del documento de identificación
5. la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones
6. registro único tributario (rut):
7. certificado de antecedentes fiscales contraloría general de la república
8. certificado de antecedentes disciplinarios procuraduría general de la nación
9. constancia de consulta de antecedentes y requerimientos judiciales
10. certificado nacional de medidas correctivas:
11. certificado consulta de inhabilidades delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años ley 1918 de 2018.
12. paz y salvo seguridad social y parafiscales
13. acreditación situación militar:
14. Certificación de manifestación no utilización de recursos provenientes de actividades ilícitas
15. Acta de junta de socios
16. Documento de compromiso de transparencia y anticorrupción

 República de Colombia Departamento de Santander Alcaldía Municipal de Galán NIT 890.206.722-4	MUNICIPIO DE GALÁN INVITACION PUBLICA <table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 25%;">CÓDIGO 100</td> <td style="width: 25%;">VERSIÓN 04</td> <td style="width: 25%;">FECHA 02/01/2020</td> <td style="width: 25%;">PÁGINA 19 de 33</td> </tr> </table>	CÓDIGO 100	VERSIÓN 04	FECHA 02/01/2020	PÁGINA 19 de 33	
CÓDIGO 100	VERSIÓN 04	FECHA 02/01/2020	PÁGINA 19 de 33			

17. Resolución de habilitación por parte de la Secretaría de Salud o autoridad competente.
18. Experiencia
19. Indicador de eficiencia
20. Documentos adicionales exigidos

La propuesta, deberá ser presentada entre la fecha de apertura y la fecha límite de cierre establecida en el cronograma, y únicamente por la página Web del Portal Único de Contratación – SECOP II <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii>, teniendo en cuenta el manual de guías para proveedores publicado de la página Web del Portal Único de Contratación – SECOP II. <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-secop-ii/manuales-y-guias-de-uso-del-secop-ii>

En caso de que no pueda acceder al SECOP II, o exista alguna indisponibilidad para crear o enviar su oferta, llame a la Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente e informe sobre una posible indisponibilidad del SECOP II. Los teléfonos de la Mesa de Servicio son: 7456788 en Bogotá y 01800 520808 para el resto del país. Adicionalmente, antes de la hora límite para presentar ofertas, el interesado debe enviar un correo electrónico a secretariadesalud@galan-santander.gov.co informando esta situación; el número de proceso; y, el nombre del usuario en la plataforma y la cuenta del proponente que quiere presentar la oferta.

Si no se puede por indisponibilidad de la plataforma SECOP II, debe presentar su oferta por el correo electrónico secretariadesalud@galan-santander.gov.co cumpliendo con lo estipulado en el protocolo de indisponibilidad del SECOP.

NOTA 1: Las Entidades Estatales que adelantan Procesos de Contratación en el SECOP II, **no deben aceptar ofertas ni comunicaciones por fuera del sistema**. Sin embargo, cuando se presente indisponibilidad del SECOP II, la cual ha sido confirmada por Colombia Compra Eficiente en el Certificado de Indisponibilidad, EL MUNICIPIO DE GALAN puede recibir ofertas por correo electrónico secretariadesalud@galan-santander.gov.co dentro de las 12 horas siguientes al momento previsto para el cierre.

NOTA 2: PARA LA CREACIÓN DEL USUARIO CON EL FIN DE PRESENTAR LA OFERTA EN UN PROCESO DE SELECCIÓN Y EN CASO DE SER ADJUDICATARIO Y EN CASO DE SER ADJUDICATARIO, TENGA EN CUENTA LO SIGUIENTE; “El usuario que debe hacer clic en “Aprobar Contrato” debe corresponder al usuario competente para firmar el contrato (REPRESENTANTE LEGAL/APODERADO/FACULTADO). La Entidad Estatal verificará que usuario de la cuenta del proveedor aprobó el contrato, en caso de que el usuario que aprobó el contrato no corresponda al usuario del representante legal o quien haga sus veces (APODERADO/FACULTADO), la Entidad Estatal rechazará el contrato para volverlo a enviar y que sea el representante legal (APODERADO/FACULTADO) quien haga clic en “Aprobar contrato”.

NOTA 3: PARA PARTICIPAR EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN COMO PROPONENTE PLURAL EN SECOP II (Ya sea para manifestar interés, enviar observaciones, ofertas o firmar contratos), debe actuar exclusivamente desde su cuenta de proponente plural. cualquier acción, realizada desde la cuenta de alguno de los integrantes no es válida para el proponente plural, y quedará a nombre del proponente singular. para crear su cuenta de proponente plural, ingrese a los manuales del SECOP II.

 República de Colombia Departamento de Santander Alcaldía Municipal de Galán NIT 890.206.722-4	MUNICIPIO DE GALÁN INVITACION PUBLICA			
	CÓDIGO 100	VERSIÓN 04	FECHA 02/01/2020	

NOTA 4: PARA PARTICIPAR EN PROCESOS DE CONTRATACION COMO PROPONENTE SINGULAR EN SECOP II (ya sea para manifestar interés, enviar observaciones, ofertas o firmar contratos), debe actuar exclusivamente desde su cuenta de proponente singular, el representante legal que se encuentre firmando los documentos anexos a la propuesta presentada debe ser el mismo que refiera el perfil con el cual se esta presentando.)

10. DE LOS PROPONENTES EN GENERAL

Podrán presentar oferta las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, en unión temporal o consorcio, cuyo objeto social, contemple la actividad que constituye el objeto del presente proceso de GALÁN, capaces de ejercer derechos y contraer obligaciones, que no se encuentren incursas en causal de impedimento o inhabilidad para contratar y que estén en condiciones de cumplir con el objeto contractual.

Ninguna persona natural o jurídica podrá formar parte de más de un Consorcio o Unión Temporal que presenten Propuesta para el presente proceso. De la misma manera tampoco podrá una persona presentar más de una oferta en el presente proceso o hacer una combinación de estas dos posibilidades –individual o conjuntamente-. En caso que se incurra en esta prohibición, por sí o por interpuesta persona, la entidad contratante rechazará las ofertas.

CAPITULO III EVALUACIÓN

11. CRITERIOS DE SELECCIÓN

11.1 PROCESO COMPETITIVO

De acuerdo con la “Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad”, se procede a valorar la experiencia como medio de determinación de una mayor idoneidad en la realización de actividades similares a las que se pretenden desarrollar con el presente convenio que hayan sido financiadas con recursos estatales.

11.2 PONDERACION CALIDAD DEL SERVICIO

Las entidades sin animo de lucro que estén interesadas en presentar propuesta para llevar a cabo la ejecución del proceso contractual, podrán acreditar calidad de servicio para obtener puntuación adicional, respecto del proceso competitivo adelantado por el ente territorial, según la siguiente tabla:

CONTRATOS FINANCIADOS CON RECURSOS DE ENTIDADES ESTATALES DONDE SU ALCANCE CORRESPONDA A ACTIVIDADES DE ATENCIÓN A ADULTO MAYOR	
2 CONTRATOS	10 PUNTOS

 República de Colombia Departamento de Santander Alcaldía Municipal de Galán NIT 890.206.722-4	MUNICIPIO DE GALÁN INVITACION PUBLICA			
	CÓDIGO 100	VERSIÓN 04	FECHA 02/01/2020	

3 A 4 CONTRATOS	15 PUNTOS
5 A 6 CONTRATOS	20 PUNTOS
MAS DE 6 CONTRATOS	25 PUNTOS

Los contratos aquí señalados deberán ser distintos a los contratos con los cuales se cumplió con el requisito habilitante.

11.3 APORTES EN DINERO

Si la entidad sin ánimo de lucro, tiene la intención de entregar sus aportes en dinero a la entidad estatal, deberá hacer el respectivo giro una vez se lleve a cabo la verificación de los requisitos habilitantes y otorgándose un puntaje de VEINTICINCO (25) PUNTOS; una vez se registre en la cuenta bancaria de la entidad, el respectivo giro de los recursos.

Para este caso, el día de la verificación de las propuestas se le informara a la(s) ESAL el número de la cuenta en la que deben depositar el valor ofrecido. Una vez realizada la consignación se aprueba la calificación.

11.4 APORTES EN ESPECIE

Los aportes en especie deberán ser cuantificados por la ESAL.

11.4.1 CALIFICACION PARA QUIENES PRESENTE PROPUESTA

VALORACION DEL APOORTE DE LA ESAL SEGÚN CUADRO	PUNTOS
Si el aporte relacionado de acuerdo al cuadro es igual o superior a los CUATRO MILLONES DE PESOS (\$4.000.000.00) M/cte	25 PUNTOS
Si el aporte relacionado de acuerdo al cuadro es inferior a CUATRO MILLONES DE PESOS (\$4.000.000.00) M/cte, pero superior a TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$3.500.000.00) M/cte	15 PUNTOS
Si el aporte relacionado de acuerdo al cuadro es inferior a TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$3.500.000.00) M/cte y superior a los TRES MILLONES DE PESOS (\$3.000.000.00) M/cte	10 PUNTOS
A los aportes correspondientes son menores a TRES MILLONES DE PESOS (\$3.000.000.00)	5 PUNTOS
No realiza ofrecimiento	0 PUNTOS

11.4.2 OTROS APORTES EN ESPECIE

Si la ESAL, esta interesada en realizar aportes adicionales respecto del punto 20.3, la entidad otorgara el siguiente puntaje:

VALORACION DEL APOORTE EN DINERO	PUNTOS
----------------------------------	--------

 República de Colombia Departamento de Santander Alcaldía Municipal de Galán NIT 890.206.722-4	MUNICIPIO DE GALÁN INVITACION PUBLICA			
	CÓDIGO 100	VERSIÓN 04	FECHA 02/01/2020	

Si el aporte adicional es superior a los CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000.00) (El proponente deberá señalar en que consiste el aporte adicional)	25 PUNTOS
Si el aporte adicional es inferior a los CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000.00) (El proponente deberá señalar en que consiste el aporte adicional)	15 PUNTOS
No realiza ofrecimiento	0 PUNTOS

Estos ofrecimientos adicionales en especie deberán ser valorados en dinero para efectos de realizar la calificación. El proponente podrá determinarlos como considere en su propuesta.

12. FACTORES DE DESEMPATE

Aplicando los criterios de selección utilizadas en una de las modalidades de selección que señala el Decreto 1082 de 2015, en caso de existir empate en el mejor ofrecimiento, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.

13. EL SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

Para el presente contrato se tiene el siguiente análisis de riesgos:

Este proceso de contratación teniendo en cuenta que se encuentra reglamentado en el decreto 092 de 2017 Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, se debe observar lo siguiente:

El art. 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, no establece en esta clase de procesos la exigencia de determinar riesgos. Sin embargo, la entidad considera que la exigencia del análisis de los riesgos debe obedecer a la cuantía y naturaleza del contrato y a la exigencia legal de cuando se requieren las garantías.

Artículo 2.2.1.2.1.5.4. Garantías. La entidad estatal es libre de exigir o no garantías en los procesos de contratación directa, no obstante, con el fin de respaldar la ejecución de las actividades, se establecieron las mismas.

El Municipio de Galán - Santander procede a realizar el análisis de carácter social, económico y político e identificar los riesgos que pueden presentarse dentro del proceso de contratación que se procede a adelantar, teniendo como referencia las variables definidas en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo publicado por Colombia Compra Eficiente.

14. ADJUDICACIÓN DE LA INVITACIÓN

 República de Colombia Departamento de Santander Alcaldía Municipal de Galán NIT 890.206.722-4	MUNICIPIO DE GALÁN INVITACION PUBLICA <table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 25%;">CÓDIGO 100</td> <td style="width: 25%;">VERSIÓN 04</td> <td style="width: 25%;">FECHA 02/01/2020</td> <td style="width: 25%;">PÁGINA 23 de 33</td> </tr> </table>	CÓDIGO 100	VERSIÓN 04	FECHA 02/01/2020	PÁGINA 23 de 33	
CÓDIGO 100	VERSIÓN 04	FECHA 02/01/2020	PÁGINA 23 de 33			

Con el resultado de la evaluación el Municipio de GALÁN – Santander, deberá aceptar la oferta que obtenga mayor puntaje, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la presente invitación. En la aceptación de la oferta, se debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.

Con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP II el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

En caso de no lograrse la adjudicación, la entidad declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP II. Si hubiere proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

15. SUSCRIPCION DEL CONTRATO

La suscripción del convenio escrito, dentro de los dos (2) días a partir del momento de adjudicar el convenio mediante la comunicación de aceptación en el SECOP II, dicho documento una vez sea suscrito debe remitirse a la Secretaria de Hacienda Municipal, para que elabore el registro presupuestal correspondiente.

16. CORRECCION ARITMETICA DE LA OFERTA ECONOMICA

Los errores aritméticos y de transcripción, detectables en la oferta son enmendables por la misma entidad, pero siguiendo unas reglas mínimas para el efecto establecidas en la jurisprudencia que a continuación se señala:

La Sección tercera del Consejo de Estado mediante sentencia 12663 del 18 de octubre de 2000 C.P MARIA ELENA GIRARDO GOMEZ señaló: *“...-La corrección aritmética fue prevista, interpretando su contenido y finalidad, de la manera y limitante siguientes: Cuando el oferente en el análisis de precios unitarios, al multiplicar el dato de precio unitario por las cantidades obtenga un dato equivocado, la Administración podrá corregirlo, efectuando la operación correcta; los errores aritméticos no podrán, o por aumento o por disminución, sobrepasar un 5% del valor de la propuesta. La Administración no podrá jamás corregir el dato de precio unitario.”*

Así mismo la Sección Tercera del Consejo de Estado mediante Sentencia 12083 del 1 de mayo de 2003 C.P MARIA ELENA GIRARDO GOMEZ señaló: *“La jurisprudencia se ha pronunciado en distintas oportunidades sobre la evaluación de las ofertas y ha destacado la exigencia legal de que las evaluaciones deben hacerse con base en la ley y en el pliego de condiciones-ley de la licitación-, sin negarle a la Administración la posibilidad de corregir errores de las ofertas, susceptibles de dicho procedimiento. En la licitación objeto del proceso se encontraba contemplada la facultad de la Administración de corregir los errores simplemente aritméticos que advirtiera en las propuestas la cual debía ejercerse en la etapa de calificación de las mismas, es decir antes de adjudicar. Igualmente que tal corrección solo podría efectuarse ante el error simplemente matemático o de ejecución de operación de tal naturaleza, es decir que el poder de corrección administrativo no tenía alcance para modificar las condiciones substanciales de las ofertas;”*

17. CAUSALES DE RECHAZO:

 República de Colombia Departamento de Santander Alcaldía Municipal de Galán NIT 890.206.722-4	MUNICIPIO DE GALÁN INVITACION PUBLICA				
CÓDIGO 100	VERSIÓN 04	FECHA 02/01/2020	PÁGINA 24 de 33		

- Cuando de la oferta económica presentada se presuma que el valor es artificialmente bajo.
- Cuando el valor de la propuesta supere el presupuesto oficial aportado por la entidad estatal.
- Cuando se presenten dos o más propuestas por el mismo oferente.
- Cuando se verifique que el proponente faltó a la verdad en la información esencial suministrada en la propuesta, para cumplir un requisito de habilitación.
- Cuando el proponente definitivamente no presente los documentos a través de los cuales se determine si cumple o no con los requisitos habilitantes exigidos en la invitación.
- Cuando la propuesta sea presentada extemporáneamente o en sitio diferente al establecido en la Invitación Pública.
- Cuando el Proponente se encuentre incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o Prohibiciones de las establecidas en la Constitución Política y en la Ley.
- Cuando el proponente no presente con la propuesta la oferta económica.
- Cuando en cualquier estado del proceso contractual se evidencie, que alguno(s) de los documentos que conforman la propuesta contiene(n) información engañosa.
- Cuando el representante respectivo no se encuentre debidamente autorizado para presentar la propuesta de acuerdo con los estatutos sociales o con el documento de integración del Consorcio o Unión Temporal, ya que esto constituye falta de capacidad para presentar la propuesta.
- Cuando, presentada la propuesta mediante consorcio, unión temporal, o cualquier otra modalidad de propuesta conjunta, luego de la fecha señalada para la entrega de propuestas, se modifique el porcentaje de participación de uno o varios de sus integrantes, o uno o algunos de ellos desista o sea excluido de participar en el consorcio, unión temporal o la modalidad de asociación escogida.
- Cuando la propuesta no cumpla con la integridad del objeto del presente proceso, es decir, se presente en forma parcial.
- Cuando la entidad contratante encuentre inexactitud en la oferta que le permita cumplir con un requisito mínimo.
- Cuando la propuesta económica señale un valor mayor al Presupuesto Oficial Estimado o se presente algún valor en moneda extranjera.
- Cuando la propuesta sea presentada bajo otro nombre diferente del registrado en la plataforma del secop II.
- Cuando no presente las certificaciones o documentos, de acuerdo a lo establecido en esta invitación.
- Donde se demuestre la confabulación entre los proponentes.
- En los demás casos expresamente establecidos en esta invitación.
- Cuando una vez se solicite aclaraciones o subsanaciones y este no las presente en el termino establecido por la entidad.

18. CAUSALES PARA DECLARATORIA DESIERTA

El municipio de Simacota - Santander, podrá declarar desierta el presente proceso cuando no pueda adelantar una selección objetiva, en los términos de la presente invitación. Entre otras, serán causales para declarar desierto el proceso las siguientes:

- a. Cuando ninguna de las propuestas se ajuste a las condiciones de la presente invitación.
- b. Cuando no se presenten propuestas en el proceso.

 República de Colombia Departamento de Santander Alcaldía Municipal de Galán NIT 890.206.722-4	MUNICIPIO DE GALÁN INVITACION PUBLICA			
	CÓDIGO 100	VERSIÓN 04	FECHA 02/01/2020	

- c. Cuando se evidencien acuerdos o maniobras por parte de uno o todos los Proponentes durante el proceso, que impidan o no garanticen la selección objetiva de la propuesta.
- d. Cuando todos los proponentes estén incurso en causales de rechazo de la propuesta.

CAPITULO IV GARANTIAS

19. GARANTÍAS:

Teniendo en cuenta lo establecido por el Decreto 1082 de 2015 en cuanto a las Garantías, La entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de contratación; la entidad considera por su valor y actividades solicitar garantías teniendo en cuenta que:

Así las cosas, se exigirá al conveniente constituir a su cargo y a favor del Municipio de Galán Santander, las siguientes garantías:

SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO Artículo 2.2.1.2.3.1.12. Decreto 1082 de 2015	SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES Artículo 2.2.1.2.3.1.13. Decreto 1082 DE 2015	SUFICIENCIA DE LA GARANTIA DE CALIDAD DEL SERVICIO Artículo 2.2.1.2.3.1.15.
<u>VIGENCIA:</u> Esta garantía debe estar vigente durante el plazo de ejecución del convenio y seis (06) meses más.	<u>VIGENCIA:</u> Esta garantía debe estar vigente durante el plazo de ejecución del convenio y tres (03) años más.	<u>VIGENCIA:</u> Esta garantía debe estar vigente durante el plazo de ejecución del convenio y seis (06) meses más.
<u>SUFICIENCIA:</u> El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el Diez por ciento (10%) del valor total del convenio.	<u>SUFICIENCIA:</u> El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el veinte por ciento (20%) del valor total del convenio.	<u>SUFICIENCIA:</u> El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el Diez por ciento (10%) del valor total del convenio.

PARÁGRAFO: En caso de adicionarse en plazo y valor, el contratista quedará obligado a actualizar las respectivas garantías.

CAPITULO V CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
PUBLICACION DE LA INVITACION	14 DE AGOSTO de 2026	SECOP II - www.colombiacompra.gov.co
FORMULACION DE OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN	18 DE AGOSTO de 2026 Hasta las 5:00 p.m.	SECOP II - www.colombiacompra.gov.co
RESPUESTA A OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN	19 DE AGOSTO de 2026	SECOP II - www.colombiacompra.gov.co

 República de Colombia Departamento de Santander Alcaldía Municipal de Galán NIT 890.206.722-4	MUNICIPIO DE GALÁN INVITACION PUBLICA			
	CÓDIGO 100	VERSIÓN 04	FECHA 02/01/2020	

PLAZO PARA EXPEDIR ADENDAS	19 DE AGOSTO de 2026 Hasta las 6:00 p.m	SECOP II - www.colombiacompra.gov.co
TERMINO PARA PRESENTAR OFERTAS	20 de agosto de 2026 Hasta las 23:59	SECOP II - www.colombiacompra.gov.co
EVALUACIÓN DE LA OFERTAS	24 de agosto de 2026 hasta las 6:00 pm	SECOP II – GALÁN Palacio Municipal
PUBLICACION DE LA EVALUACION Y FORMULACION DE OBSERVACIONES O COMENTARIOS A LA EVALUACIÓN	Desde el 24 de agosto de 2026 hasta el 25 de agosto de 2026 a las 23:59	SECOP II - www.colombiacompra.gov.co
PLAZO DE SUBSANABILIDAD REQUISITOS HABILITANTES	Desde el 24 de agosto de 2026 hasta el 25 de agosto de 2026 a las 23:59	SECOP II - www.colombiacompra.gov.co
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES DE LA EVALUACION	26 de agosto de 2026	SECOP II - www.colombiacompra.gov.co
COMUNICACIÓN DE ACEPTACION / LEGALIZACION DE CONTRATO	26 de agosto de 2026	SECOP II - www.colombiacompra.gov.co

Galán Santander, Agosto catorce (14) de 2026.


SOFIA MEDINA SERRANO
 Alcaldesa Municipal

Revisó aspectos jurídicos: Andrea Núñez Vázquez- COOEMPRESARIAL CTA- Asesores jurídicos externos

 República de Colombia Departamento de Santander Alcaldía Municipal de Galán NIT 890.206.722-4	MUNICIPIO DE GALÁN INVITACION PUBLICA			
	CÓDIGO 100	VERSIÓN 04	FECHA 02/01/2020	

FORMATO 1. CARTA MODELO DE PRESENTACION DE LA OFERTA

Municipio de GALÁN - Santander, fecha _____

Señores:

MUNICIPIO DE GALÁN - SANTANDER

Alcalde Municipal

REF: OFERTA PARA LA INVITACIÓN PÚBLICA - PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN CUANDO EXISTE MÁS DE UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD N° ____ de 202__

Estimados Señores:

Por medio de la presente, nosotros, (*nombre o razón social del Proponente*), en calidad de oferente, hacemos entrega de requisitos habilitantes y oferta económica de acuerdo a lo solicitado en la invitación.

Así mismo declaramos que:

- Que ninguna otra persona o entidad, diferente de la nombrada aquí, tiene participación o interés comercial en esta propuesta o en el contrato que será el resultado de esta Invitación y que, por lo tanto, solamente el firmante está vinculado a dicha oferta.
- He leído minuciosamente la presente invitación pública y sus documentos integrales, por lo cual declaro revisado y aceptado las obligaciones y especificaciones, y demás condiciones e informaciones necesarias para la presentación de la propuesta, comprometiéndome a su total ejecución y cumplimiento.
- Que entiendo y acepto la forma de pago del contrato, conforme está definido en los documentos de la invitación, incluye los costos directos e indirectos y demás impuestos, tasas o contribuciones directas o indirectas que sean aplicables.
- Que bajo la gravedad del juramento, manifiesto que, ni yo, ni la firma que represento, ni sus miembros estamos incurso dentro de las causales de inhabilidad o incompatibilidad, o conflicto de interés para contratar con la entidad.
- Que a solicitud de ustedes me obligo a suministrar cualquier información adicional necesaria para la correcta evaluación de la propuesta, incluso la considerada como de reserva legal.
- Que no conozco ningún hecho irregular que comprometa la transparencia de este proceso y si así existiere, debe ser denunciado a la entidad
- La oferta que presento consta de dos sobres debidamente separados, cerrados, e identificados, correspondientes a un original del Sobre No. 1 "REQUISITOS HABILITANTES" con ____ folios y un original del Sobre No. 2 "PROPUESTA ECONOMICA" con ____ folios.

Atentamente,

PROPONENTE:

NIT REPRESENTANTE LEGAL:

CEDULA DE CIUDADANIA:

DIRECCIÓN:

MAIL:

 República de Colombia Departamento de Santander Alcaldía Municipal de Galán NIT 890.206.722-4	MUNICIPIO DE GALÁN INVITACION PUBLICA			
	CÓDIGO 100	VERSIÓN 04	FECHA 02/01/2020	

FORMATO No. 2
MODELO CONFORMACION CONSORCIO

Municipio de GALÁN - Santander, fecha_____

Señores:
MUNICIPIO DE GALÁN - SANTANDER
Alcalde Municipal

REF: OFERTA PARA LA INVITACIÓN PÚBLICA - PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN CUANDO EXISTE MÁS DE UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD N° __ de 202__

Los suscritos, (*nombre del Representante Legal*)y (*nombre del Representante Legal*), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de (*nombre o razón social del integrante*)y (*nombre o razón social del integrante*),respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio, para participar en el proceso de Simacota de la referencia cuyo objeto es ,y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio será igual al término de la ejecución de este contrato y una (1) año más.
2. El Consorcio está integrado por:

NOMBRE	%de PARTICIPACIÓN(1)
_____	_____
_____	_____
_____	_____

Nota: El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. El Consorcio se denomina CONSORCIO.
4. Responder en forma solidaria e ilimitada por el cumplimiento total de la propuesta y de las obligaciones originadas en el contrato.
5. No revocar el Consorcio por el término de duración del contrato y un (1) año más.
6. No ceder su participación en el consorcio al otro integrante del mismo, ni a terceros, sin la autorización previa de la entidad contratante.

 República de Colombia Departamento de Santander Alcaldía Municipal de Galán NIT 890.206.722-4	MUNICIPIO DE GALÁN INVITACION PUBLICA			
	CÓDIGO 100	VERSIÓN 04	FECHA 02/01/2020	

7. El representante del Consorcio es (*indicar el nombre*), identificado con C. C. No. xxxxxxxxx de xxxxxxxxx, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del Contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

6. La sede del Consorcio es:

Dirección de correo
 Dirección electrónica
 Teléfono
 Ciudad

En constancia, se firma en xxxxxxxxxxx, a los xx de xxx de 202x.

(Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio)

(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes del Consorcio)

 República de Colombia Departamento de Santander Alcaldía Municipal de Galán NIT 890.206.722-4	MUNICIPIO DE GALÁN INVITACION PUBLICA			
	CÓDIGO 100	VERSIÓN 04	FECHA 02/01/2020	

FORMATO No. 3

MODELO DE CONFORMACION UNION TEMPORAL

Municipio de GALÁN- Santander, fecha _____

Señores:

MUNICIPIO DE GALÁN - SANTANDER

Alcalde Municipal

REF: OFERTA PARA LA INVITACIÓN PÚBLICA - PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN CUANDO EXISTE MÁS DE UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD N° __ de 202__

Los suscritos, (*nombre del Representante Legal*) y (*nombre del Representante Legal*), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de (*Nombre o razón social del integrante*) y (*nombre o razón social del integrante*), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en Unión Temporal, para participar en el proceso de GALÁN de la referencia cuyo objeto es __, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

Por medio de la presente hacemos constar que entramos a conformar LA UNION TEMPORAL xxxxxxxxxx con el objeto de participar en el proceso contractual de la referencia, el cual tendrá las siguientes características:

1. La duración de la Unión Temporal será igual al término de duración del contrato y un año más.
2. No revocar la Unión Temporal por el término de duración del contrato y un (1) año más.
3. No ceder su participación en la Unión Temporal al otro integrante del mismo, ni a terceros, sin la autorización previa de la entidad contratante.
4. Responder ante las sanciones por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la Unión Temporal.
5. La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE	TERMINOS Y EXTENSION DE COMPROMISOS (1)	PARTICIPACION EN LA EJECUCION DEL CONTRATO (2)

(1) Discriminar las actividades por ejecutar, para cada uno de los integrantes.

(2) La suma de los porcentajes de participación debe ser igual a 100%.

6. La Unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL _____.

7. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria e ilimitada.

8. El representante de la Unión Temporal es (*indicar el nombre*), identificado con C. C. No. xxxxxxxxx de xxxxxxxxx, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de

República de Colombia  Departamento de Santander Alcaldía Municipal de Galán NIT 890.206.722-4	MUNICIPIO DE GALÁN INVITACION PUBLICA			
	CÓDIGO 100	VERSIÓN 04	FECHA 02/01/2020	

salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

9. La sede de la Unión Temporal es:

Dirección de correo
 Dirección electrónica
 Teléfono
 Ciudad

En constancia, se firma en xxxxxxxxxxxx, a los xx de xxx de 202x.

(Nombre y firma del Representante Legal de la Unión Temporal)

(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes de la Unión Temporal)

 República de Colombia Departamento de Santander Alcaldía Municipal de Galán NIT 890.206.722-4	MUNICIPIO DE GALÁN INVITACION PUBLICA			
	CÓDIGO 100	VERSIÓN 04	FECHA 02/01/2020	

FORMATO 4. CARTA MODELO DE COMPROMISO DE GOBIERNO CORPORATIVO

Municipio de GALÁN - Santander, fecha _____

Señores:

MUNICIPIO DE GALÁN - SANTANDER

Alcalde Municipal

REF: OFERTA PARA LA INVITACIÓN PÚBLICA - PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN CUANDO EXISTE MÁS DE UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD N° __ de 202__

Estimados Señores:

Por medio de la presente, nosotros, (*nombre o razón social del Proponente*), en calidad de oferente, hacemos entrega de requisitos habilitantes y oferta económica de acuerdo a lo solicitado en la invitación.

Así mismo declaramos que: el (los) órganos de administración activos tales como junta directiva, comités directivos u otro órgano, presenten compromiso de supervisión de las actividades de los administradores y de lineamientos sobre la dirección de la entidad privada sin ánimo de lucro, en especial respecto a la ejecución del convenio producto de la oferta de la referencia.

Atentamente,

RELACION DE LOS ORGANOS DIRECTIVOS QUE ACREDITAN EL PRESENTE DOCUMENTO

NIT REPRESENTANTE LEGAL:

CEDULA DE CIUDADANIA:

DIRECCIÓN:

MAIL:

 República de Colombia Departamento de Santander Alcaldía Municipal de Galán NIT 890.206.722-4	MUNICIPIO DE GALÁN INVITACION PUBLICA			
	CÓDIGO 100	VERSIÓN 04	FECHA 02/01/2020	

FORMATO 5 - MODELO EJEMPLO DE DECLARACIÓN NO USO DE RECURSOS PROVENIENTES DE ACTIVIDADES ILÍCITAS PARA PERSONA NATURAL Y JURÍDICA

Yo, _____, identificado con el documento de identidad No. _____, expedido en _____, obrando en nombre propio y/o representación legal de _____ con NIT _____, de manera voluntaria y dando certeza de que todo lo aquí consignado es cierto, realizo la siguiente declaración en cumplimiento a lo señalado al respecto en la Circular Externa No.007 de 1996 expedida por la Superintendencia Bancaria, en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero (Decreto 663 de 1993), Ley 190 de 1995 "Estatuto Anticorrupción" y demás normas legales concordantes.

1. Los recursos que manejo o mis recursos propios provienen de las siguientes fuentes (Detalle de la ocupación, oficio, Profesión, actividad, negocio, etc.) – No colocar genéricos como por ejemplo: comerciante).

2. Si posee ingresos adicionales, especifique:

3. Declaro que estos recursos no provienen de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo modifique o adicione.

4. No admitiré que terceros efectúen depósitos a nombre mío, con fondos provenientes de las actividades ilícitas contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo modifique o adicione, ni efectuaré transacciones destinadas a tales actividades o a favor de personas relacionadas con las mismas.

5. Autorizo a saldar las obligaciones o depósitos con esta institución, en el caso de infracción de cualquiera de los numerales contenidos en este documento eximiendo al MUNICIPIO DE GALÁN, de toda responsabilidad que se derive por información errónea, falsa o inexacta que yo hubiere proporcionado en este documento o de la violación del mismo.

En constancia de haber leído y acatado lo anterior firmo el presente documento a los _____ días del mes de _____ de _____ en la ciudad de _____.

FIRMA DEL CLIENTE _____

NOMBRE _____
C.C / NIT _____

Huella Índice Derecho

